



2454

RESOLUCION No. _____

Por el medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Parcial.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 91 de 1989, el Artículo 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2016-CES-360208** de fecha **04/08/2016**, el (la) señor (a) **CLODOALDO NUÑEZ CARDENAS**, identificado (a) con la CC. No. **9.466.089** de CUBARA, solicita el reconocimiento y pago de una **Cesantía Parcial**, con destino a COMPRA DE VIVIENDA, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **NACIONALIZADO**, el cual labora en el Centro Educativo MONSERRATE, del Municipio de ARAUCA.

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, de Fecha **01/08/2016**, el peticionario comprueba que presta sus servicios como docente, durante el lapso comprendido entre el **1987/03/05 al 2016/08/01** en forma CONTINUA, para un total de **10.587 DIAS**.

- Que aportó los siguientes documentos:

- Formato de Solicitud debidamente diligenciado
- Fotocopia legible de la C.C.
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías
- Contrato de Construcción
- Fotocopia de la Tarjeta profesional del arquitecto
- Certificado de tradición y Libertad
- Constancia de no propiedad o Titular del Derechos Inscreitos

Que los factores que sirvieron de base para la presente liquidación son:

FACTOR	VALOR
Asignación Básica	\$3.120.336.00
Auxilio de Movilización	30.592.00
Prima de Navidad	264.270.00
Prima de Vacaciones	126.850.00
Horas Extras	170.225.00
SALARIO BASE LIQUIDACION	\$3.712.243.00
NUMERO DE DIAS LIQUIDADOS	10.587
VALOR TOTAL CESANTIAS	\$109.171.762.00



2454

Continuación de la Resolución No _____
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Unas Cesantías Parciales.

Que según certificación expedida por el Fondo Departamental de Cesantías de fecha 03/06/2016 AL
peticionario **NO** se le cancelaron Cesantías Parciales

No. DE RESOLUCION	FECHA	VALOR
135	17/11/1995	\$1.796.869.00
179	09/09/2003	13.766.068.00
1678	15/07/2009	30.000.000.00
294	29/01/2013	28.330.604.00

Valor total de Cesantías Parciales pagadas **\$73.893.541.00**

Que el valor del Contrato de OBRA es de **\$40.000.000.00**

Que el proyecto de acto administrativo, fue enviado a la entidad Fiduciaria la Previsora S.A., quien administra los recursos de los docentes afiliados al fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de conformidad con el Decreto 2831 del 16/08/2005, el cual fue devuelto con estado aprobado.

Que son normas aplicables Ley 6º de 1945, ley 91 de 1989, Actas de liquidación en el Manual Unificado para el reconocimiento de prestaciones del Fondo del magisterio, que contiene las condiciones, requisitos y factores salariales a tener en cuenta para el reconocimiento de la prestación.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Reconocer al (a) docente **CLODOALDO NUÑEZ CARDENAS**, identificado (a) con la CC. No. **9.466.089** de CUBARA, la suma de: **CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$109.171.762.00)M/CTE.**, por concepto de liquidación parcial de cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicios como docente.

ARTICULO SEGUNDO De la suma reconocida descontar **\$73.893.541.00** por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo liquido de **\$35.278.221** del cual se girara la suma d **\$35.278.221.00** con destino a COMPRA DE VIVIENDA, valor que pagará la Fiduciaria la Previsora S.A., de la cuenta del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esa entidad al (a) docente **JUAN FERNANDO BUILES NIÑO**, identificado (a) con la CC. No. **86.080.921** de VILLAVICENCIO.

PARAGRAFO 1º: El pago se realizara cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.



2454

Continuación de la Resolución No _____
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Unas Cesantías Parciales.

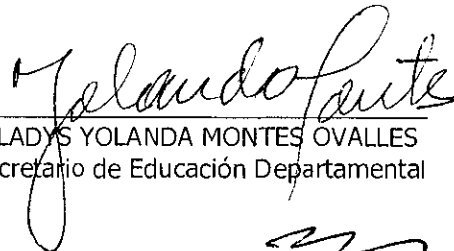
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el representante del Ministerio de Educación Nacional del Departamento de Arauca.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

1 - SEP 2016

Dada en Arauca a los _____



GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental



Revisado por: _____
Fecha: _____